

Ayuntamiento de A. de Meno y En la Villa de Yeda  
ante y uno de Enero de mil ochocientos  
y diez y seis, los Sr. Justicia y Regim<sup>to</sup> de ella  
con los Diputados y Sindicos Oros del Comun de  
vecinos, juntos en la Sala Comisoriales,  
por el Sr. Presidente se hizo presente, una  
orden del Sr. Intend<sup>te</sup> de la Provincia de dia  
y nueve del Corriente, en la que se inserta  
el R. Decreto de S. M. con fecha treinta de octubre  
ultima relativa a la formacion de Escuelas exco-  
litas de primera Educacion p.<sup>a</sup> instruir en la  
Doctrina Christiana, en las buenas costumbres y en  
las primeras letras a los hijos de los Pobres, procura-  
do el alimento y vestido correspondiente a la pobreza  
pero como las apurada y Circunstancias del M. Erario  
no permiten q. se destinen p.<sup>a</sup> la dotacion de estas  
Escuelas las cantidades necesarias en cargo de S. M. de  
los Conventos de todas las Odras Religiosas, Cumplan esta  
imposibilidad en justa correspondencia a las limosnas y  
nes q. han salido y salen de los Pueblos donde estan  
fundados con lo demas q. expone N. S. O. de la  
que entendi el Ayuntamiento, Acordo= se quando  
cumpla segun y como S. M. lo previene y mandando  
p.<sup>a</sup> q. tenga su devido efecto para en los Sr. Comisarios  
brados p.<sup>a</sup> el Sr. de Escuelas de Educacion p.<sup>a</sup> a hacer  
manifestar al Sr. O. Guardian del Con<sup>to</sup> de S. J. de  
el contenido de N. S. Orden p.<sup>a</sup> q. en su caso disponga  
por su parte lo q. le parezca oportuno al devido  
plim<sup>to</sup> de ella, a cuyo fin podra conferenciar  
con N. S. Comisario y proponer tanto al Ay-  
untamiento como al Sr. Intend<sup>te</sup> de la Prov.<sup>a</sup> cuando  
sea necesario y conducente al caso: con lo que  
concluyo esta acta q. firman N. S. de

